CMA-IDER-002-2022

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ‘’Realizar por el Sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIONES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA en el marco del proyecto de inversión: ‘’CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Distrito de Cartagena ha aprobado el proyecto de inversión denominado ***‘’CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”*** *el* cual tiene como objetivo general, preservar los escenarios deportivos en el distrito de Cartagena de Indias.

Ello requiere de la realización de las gestiones administrativas y operativas pertinentes para efectos de mantener en óptimas condiciones los escenarios de deporte en la ciudad de Cartagena, generando las acciones a mejorar de acuerdo con los objetivos específicos contenidos en el proyecto referido.

Así mismo, el proyecto ha seleccionado la denominada *‘’alternativa 1’’* por la cual se pretende que El IDER realice todas las actividades para las intervenciones, tanto en el mejoramiento como en el mantenimiento de los escenarios realizando las contrataciones del Talento Humano, Insumos, Servicios Públicos y Vigilancia.

Por lo tanto, se contempló dentro del proyecto como uno de los objetivos específicos el ***“Intervenir de manera preventiva, correctiva, programada y predictiva los escenarios deportivos’’,*** a través del desarrollo de la actividad ***“Garantizar el continuo uso y disfrute de los escenarios”*** cuyas metas son:

‘’Mejoramiento de 92 escenarios deportivos
Garantizar el uso de y disfrute de 32 escenarios deportivos y recreativos continuamente.’’

Por lo anterior el IDER tiene la responsabilidad de garantizar el buen estado de sus Unidades Deportivas y brindar un servicio óptimo con calidad y excelencia.

En el marco del proyecto de inversión citado, la entidad adelantó proceso de selección de licitación pública No. LIC-PUB-IDER-002-2022 cuyo objeto es: *‘’Realizar por el Sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIONES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA en el marco del proyecto de inversión: ‘’CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, y* que tiene como objetivo la intervención en calidad de reconstrucción de escenarios deportivos del distrito de Cartagena a fin de impactar positivamente la vida de los cartageneros.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el cual se señala la obligatoriedad de seleccionar interventoría sobre los contratos de obra pública que resulten del procedimiento de selección de licitación pública, el IDER se

encuentra obligado a selección interventor que realice el seguimiento técnico, ambiental, jurídico y financiero al contrato de obra que resultare del proceso de selección No. LIC-PUB-IDER-002-2022.

En virtud de ello se adelantan los presentes estudios para contratar:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ‘’Realizar por el Sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIONES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA en el marco del proyecto de inversión: ‘’CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

Justificación de la Necesidad.

La Constitución Política de la República de Colombia, en su artículo 52, expresa: “…El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas…”

El artículo 76 de la ley 715 de 2001 se dispone que corresponde a los Distritos, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, además de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos y cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

El DISTRITO de Cartagena de Indias DT y C, a través del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Distrital en materia de inversión en infraestructura inclusive del deporte y recreación del Distrito de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA”, en su LÍNEA ESTRATÉGICA: Deporte y Recreación para la transformación Social. PROGRAMA: Administración, Mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento y Construcción de Escenarios Deportivos, busca la intervención de infraestructura para mejorar la calidad de vida de los Cartageneros, entre ella la infraestructura para el ejercicio del derecho a la recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre. De conformidad con lo anterior, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación inscribió en el Banco de Programas y proyectos del Distrito, el proyecto: ***‘’CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS’’*.**

La principal justificación de este proyecto obedece al plan de mantenimiento (Inmediato, preventivo, correctivo diferido, programado y predictivo) como parte del plan general de mantenimiento, en virtud de la prevención del deterioro acelerado por la exposición directa y las condiciones atmosféricas y de la necesidad de disminuir el riesgo por el uso de las unidades deportivas en malas condiciones técnicas que afecten la salud pública.

Así mismo, como la de mejorar el tejido y los equipamientos urbanos de la ciudad de Cartagena basados en el mantenimiento de las unidades deportivas y promoviendo la cultura deportiva como motor de la integración social, con el sano esparcimiento y recreación.

De igual modo, la ausencia de hojas de rutas para el mantenimiento (preventivo - correctivo) y conservación para reducir la velocidad del deterioro del tejido urbanístico y en ellas los espacios para el deporte y recreación, además la presencia de conflictos, riñas, divisiones sectoriales e inseguridad, haciendo que el DISTRITO tenga una imagen negativa.

Por lo que una manera de contribuir a mejorar esta situación es realizando los mantenimientos a la infraestructura de las diferentes unidades deportivas, y así garantizar a la comunidad de los sectores a beneficiar, ambientes saludables y adecuados en el que puedan desarrollar sus actividades deportivas y procesos pedagógicos y culturales.

Para contribuir con el fin antes señalado, el IDER, como su misión principal en el mantenimiento de la infraestructura de las unidades deportivas, logrará:

(i) Generar impacto favorable en el área de recreación y deporte en la población beneficiada del proyecto.
(ii) La integralidad del servicio de recreación y deporte
(iii) El desarrollo eficiente y eficaz de las actividades deportivas y recreativas.
(iv) Aumento en el nivel de vida de la comunidad
(v) Evitar que los jóvenes acudan al alcohol y las drogas.

En consecuencia, el IDER identificó, con su equipo técnico, unidades deportivas que por falta de mantenimiento representan un alto riesgo y peligrosidad a la comunidad, surge así la necesidad de proyectar actividades de mantenimiento con el fin de que estas unidades deportivas presten un buen servicio y sean de gran utilidad a la comunidad.

A la fecha, se ha logrado diagnosticar 410 Unidades Deportivas a través **DEL CENSO DE UNIDADES DEPORTIVAS** del Distrito, siendo así que el Instituto preside la *"Ruta de rescate de los escenarios deportivos del Distrito",* definida como resultante del censo diagnóstico realizado en 2020 y enero de 2021, que permitió comprobar el estado real en que se encuentran 410 unidades deportivas que están bajo la administración del IDER y así precisar que no solo a 41 escenarios deportivos serian tratados con el plan mantenimiento, los cuales están han sido identificados aquellos escenarios que la capacidad operativa representa un alto riesgo para el usuarios de 147 Unidades deportivas que se encuentran en condición de **NO USABLES** (según GTC-45) , divididas en 69 MUY MALAS (NR.I) y 78 en MALA (NRII) las cuales por su alto costo se verán en el largo plazo, mayor parte por la gestión y en la correcta formulación de proyectos.

Consecuentemente, La meta es lograr llevarlas al nivel aceptable de capacidad operativa (60%), bajo el mismo principio de la **MITIGACIÓN DE RIESGOS.**

Para lograr lo anterior, es necesario intensificar los planes de mantenimiento reiterativos propios (PMR) sobre el listado inicial del 2021 de las 147 Unidades Deportivas (cuya media proporcional en capacidad operativa se encuentra en 51% (Capacidad Operativa- CO), siendo la más baja 0% y la más alta 59% de CO), para llevar las unidades deportivas en lo posible la **CAPACIDAD OPERATIVA** a los límites permitidos promedio (60% -61%) durante el cuatrienio en cumplimiento de las metas de plan de desarrollo *"SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE",* y entre los que se encuentra:

- **LA UNIDAD DEPORTIVA CANCHA DE FUTBOL /RUGBY SAN FERNANDO - (COD 13)**
- **LA UNIDAD DEPORTIVA, CANCHA MULTIPLE DEDE BOCACHICA (COD 260)**
- **LA UNIDAD DEPORTIVA, CANCHA MULTIPLE DEDE BOMBONERA (COD 73)**

Se estima que para llevar alrededor de 147 Unidades deportivas que se encuentran en condición de NO USABLES (según GTC-45 "*Norma Técnica Colombiana")*, divididas en 69 MUY MALAS (NR. I) y 78 en MALA (NRII) a nivel aceptable de capacidad operativa (60%), bajo el mismo principio de la **MITIGACIÓN DE RIESGOS.** Para llevarlos a Capacidad operativa **Optima a Nivel de riesgo Bajo Se requiere aproximadamente: 8 Años (2029) y un valor de 128 Mil Millones de pesos (2020).**



Ilustración 1 - Estado General Unidades Deportivas (410)

A la fecha, el plan de trabajo ha entregado resultados, mejorando la deficiencia operativa (reduciendo el Nivel de riesgo) 5,1% (21 Unidades deportivas dejaron de estar con nivel de riesgo MUY ALTO a REGULAR – BAJO.

2020		(%)	2021		(%)	2022		(%)		
BUENO (B)	83	20%	NR.IV (BAJO) / BUENO	139	34%	NR.IV (BAJO) / BUENO	153	37%	-14	
REGULAR (R)	124	30%	NR.III / REGULAR	124	30%	NR.III / REGULAR	131	32%	-7	-21
MALO (M)	203	50%	NR.II/MALO	78	19%	NR.II/MALO	72	18%	-6	
MUY MALO			NR.I (MUY ALTO)/MUY	69	17%	NR.I (MUY ALTO)/MUY MALO	54	13%	-15	21
	410			410			410			
	(%)	CANTIDAD		(%)	CANTIDAD		(%)	CANTIDAD		
PROMEDIO DE CAPACIDAD OPERATIVA	50,5%	207	PROMEDIO DE CAPACIDAD OPERATIVA	64,1%	263	PROMEDIO DE CAPACIDAD OPERATIVA	69%	284	5,1%	
PROMEDIO DEFICIENCIA SOBRE LAS 410 NO USABLES	49,5%	203	PROMEDIO DEFICIENCIA SOBRE LAS 410 NO USABLES	35,9%	147	PROMEDIO DEFICIENCIA SOBRE LAS 410 NO USABLES	31%	126	5,1%	

Ilustración 2 – Análisis por años 2020 -2021-2022



Ilustración 3 – Análisis por años 2020 -2021-2022

	NR.IV (BAJO) / BUENO	NR.III / REGULAR	NR.II/MALO	NR.I (MUY ALTO)/MUY MALO	SUM
1 . ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES	8	1	1	0	10
2 . ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANOS	15	15	4	5	39
3 . ESCENARIOS DEPORTIVOS MENORES	81	107	65	41	294
4. CANCHAS SINTETICAS	20	3	1	0	24
5. BIOSALUDABLES	29	5	1	8	43



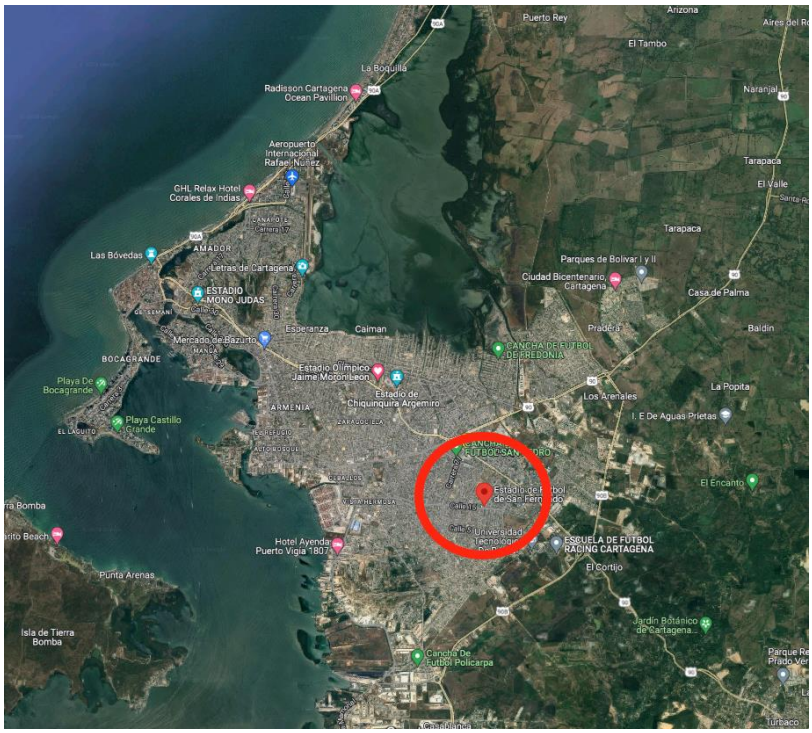


Ilustración 4 – Análisis 2022

Los productos y resultados esperados.

(I) *OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE:* **LA UNIDAD DEPORTIVA CANCHA DE FUTBOL SAN FERNANDO - (COD 13)**
(II) **LA UNIDAD DEPORTIVA, CANCHA MULTIPLE DEDE BOCACHICA (COD 260)**
(III) **LA UNIDAD DEPORTIVA, CANCHA MULTIPLE DEDE BOMBONERA (COD 73)**

(IV) Ubicada en la Cra. 81 #5-28, Cartagena de Indias, Provincia de Cartagena, Bolívar



Cancha de futbol ubicada en la localidad 3



Campo de futbol adyacente a las canchas del templo de futbol menor

DEFICIENCIA OPERATIVA			
AREA DE JUEGO	20%		
CERRAMIENTO	0%		
DISPOCISION DE SERVICIOS	12%		
ALUMBRADO	20%		
GRADERIAS	4%	CAPACIDAD OPERATIVA	
∑ (SUM)	56,0%	44,0%	

Capacidad operativa según NTC-45



Grafica de la deficiencia operativa según NTC-45

A través de oficio AMC-OFI-0098672-2022, remisión de inspección técnica realizada al estadio de futbol de san Fernando, ubicado en el barrio Alameda la Victoria. (Visita tecnica solictada por IDER oficio, IDER-OFI-000605-2022, del 14 de julio de 2022)

El informe pone en consideración la necesidad de reducir el riesgo del usuario deportista, debido a la caducidad de la vida útil del césped sintético y trabajos de tipo mantenimiento correctivos. https://www.dropbox.com/s/96mp0udiet3vgnn/AMC-OFI-0098672-

2022_Anexo%20%20informe%20Inspecci%C3%B3n%20T%C3%A9cnica%20realizada%20al%20Estadio%20de%20f%C3%BAtbol%20de%20San%20Fernando.pdf?dl=0

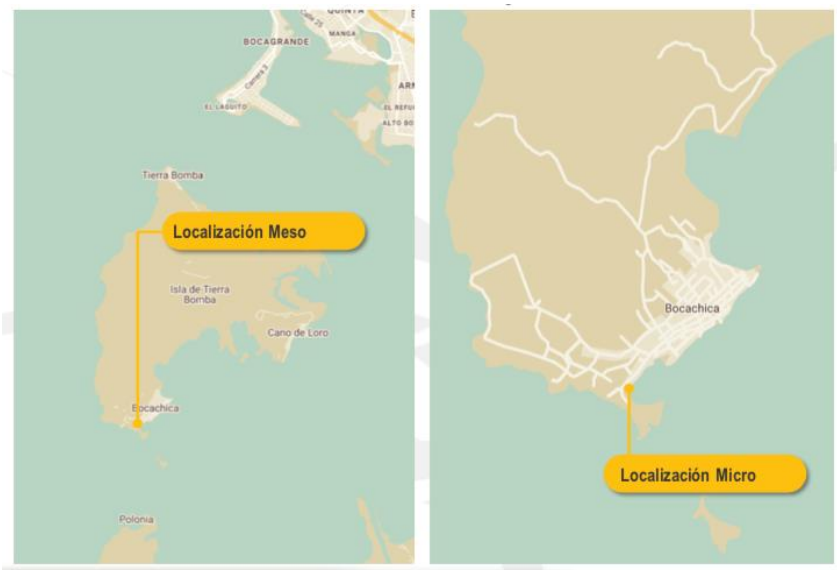
Por otro lado el informe de recibido del escenario cuando el contrato por parte de la liga de futbol de Bolivar en el 2020. https://www.dropbox.com/s/aznlby56fsqilk0/INFORME%20ESTADIO%20DE%20SAN%20FERNANDO%20.pdf?dl=0

Asi las cosas la oficina asesora de infaretsrutura adelanto una nueva inspeccion, https://www.dropbox.com/s/2hvfzt3nmwjzg0t/Informe%20Diagnostico%20y%20Registro%20Fotografico%20-%20SAN%20FERNANDO%2027jul.docx?dl=0

(vi) ALCANCE: Los alcances para el logro del objetivo de esta contratación están basadas las acciones, relaciónadas a continuación:

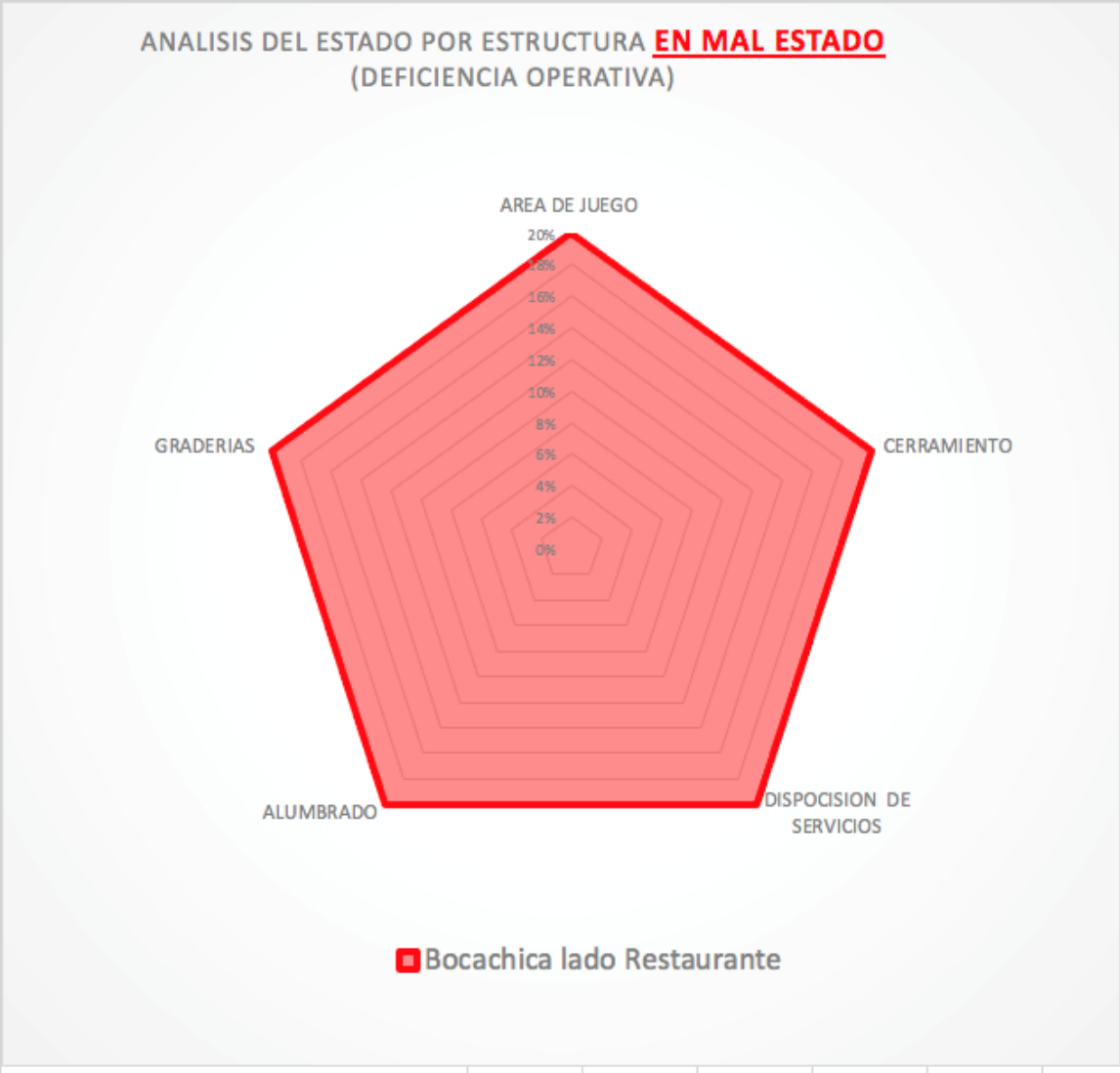
a) Obra de mejoramiento de la sub base del area de juego
b) Obra de suministro e instalaicon de cespec sintetico para las disciplinas de futbol y rugby
c) Obras de reconstruccion de drenajes de aguas lluvias
d) Obras electricas
e) Obras de suministro e instalacion de luminarias para categoria semi porfesional – como meta de 500 Lux uniforme sobre el terreno de juego
f) Obras de mejoramiento de camerinos
g) Obras de mantenimiento de graderias
h) Obras de mantenimiento de pintura de fachadas
i) Obras de suministro de agua potable

(II) *OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE:* **LA UNIDAD DEPORTIVA, CANCHA MULTIPLE DEDE BOCACHICA (COD 260)**



Ubicación - Insular

Índica aqui cual escenario deseas validar		
Bocachica lado Restaurante		
DEFICIENCIA OPERATIVA		
AREA DE JUEGO	20%	
CERRAMIENTO	20%	
DISPOCISION DE SERVICIOS	20%	
ALUMBRADO	20%	
GRADERIAS	20%	**CAPACIDAD OPERATIVA**
∑(SUM)	**100.0%**	**0.0%**



Capacidad operativa según NTC-45

(vii) ALCANCE: Los alcances para el logro del objetivo de esta contratación están basadas las acciones, relaciónadas a continuación:

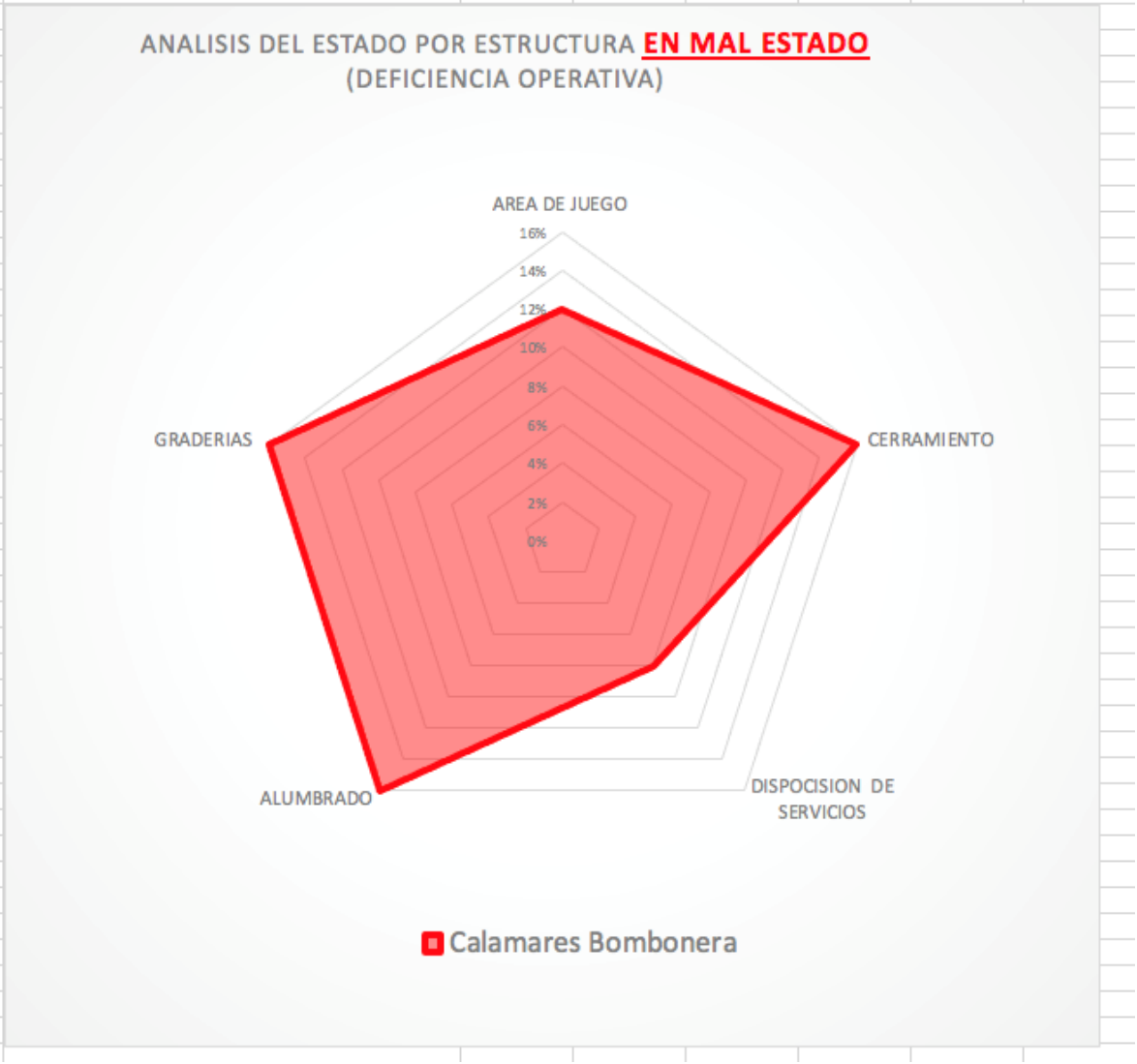
1 – Obra de suministro e instalación de Cerramiento
2 – Obra de suministro e instalación de Alumbrado (Presenta insuficiencia lumínica e incumplimiento normativos RETIE- RETILAP)

3 – Obra de suministro e instalación de Disposición Servicios
4 – Obra de suministro e instalación de Área de Juego - capa de rodadura en alto grado
5 – Obra de suministro e instalación de Gradería

(I) **LA UNIDAD DEPORTIVA, CANCHA MULTIPLE DEDE BOMBONERA (COD 73)**



Índica aqui cual escenario deseas validar		
Calamares Bombonera		
DEFICIENCIA OPERATIVA		
AREA DE JUEGO	12%	
CERRAMIENTO	16%	
DISPOCISION DE SERVICIOS	8%	
ALUMBRADO	16%	
GRADERIAS	16%	**CAPACIDAD OPERATIVA**
∑(SUM)	**68.0%**	**32.0%**



Capacidad operativa según NTC-45

(viii) ALCANCE: Los alcances para el logro del objetivo de esta contratación están basadas las acciones, relaciónadas a continuación:

1 – Obra de suministro e instalación de Cerramiento
2 – Obra de suministro e instalación de Alumbrado (Presenta insuficiencia lumínica e incumplimiento normativos RETIE- RETILAP)
3 – Obra de suministro e instalación de Disposición Servicios

4 – Obra de suministro e instalación de Área de Juego - capa de rodadura en alto grado
5 – Obra de suministro e instalación de Gradería

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las principales actividades y obras a ejecutar que deben ser supervisadas, controladas, verificadas, aprobadas, medidas y constatadas por la interventoría, en desarrollo del contrato que se obtenga como resultado del presente concurso de méritos, comprenden entre otras, las siguientes: atender las necesidades de mejoramiento y mantenimiento, dentro del alcance de los recursos presupuestales, que corresponden principalmente a mejoramiento de los escenarios deportivos señalados en el presente proceso de selección y licitación pública No. LIC-PUB-IDER-002-2022.

El interventor deberá supervisar, controlar, verificar y aprobar las obras que ejecute el contratista con el fin de lograr el objetivo propuesto, por lo cual la interventoría debe contar con el personal y equipo necesario para atender la supervisión y control de las obras.

El alcance de la interventoría que se pretende contratar consiste en desarrollar las actividades de seguimiento y control integral del (los) contrato (s) de obra, en el (los) proyecto (s) definido (s).

Adicionalmente el INTERVENTOR, deberá acoger las recomendaciones de la entidad, en donde se solicitan la adopción de metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en el contrato.

Las especificaciones técnicas de las actividades de obra de cada proyecto y/o contrato de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos por la entidad pública designada para la ejecución. El interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las principales actividades y/u obras a ejecutar por parte del CONTRATISTA DE OBRA, cuyo principal objetivo es atender las necesidades de mejoramiento y/o mantenimiento, dentro del alcance de los recursos presupuestales.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

Nota: Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ciento ochenta **(180) días calendarios,** contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública.

En todo caso, el contrato de interventoría tendrá una duración igual al contrato de obra sobre el cual se lleva a cabo el seguimiento de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

4 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo previo inicio de ejecución del contrato de obra, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, de la siguiente manera:

a. **El noventa y cinco por ciento (95%)** del valor total del contrato se cancelará mediante actas mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de ejecución del contrato de obra, previa presentación del informe de ejecución, factura y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral.

b. **<u>El cinco (5%) restante del valor del contrato se cancelará</u>**, cuando:

i. El interventor haya proyectado el acta de liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría,
ii. El recibo a satisfacción por parte de la supervisión y previa suscripción del acta de liquidación del contrato interventoría
iii. Entrega documentación relacionada a la ejecución de la obra civil (físico y medio magnético)
iv. Planos records
v. Certificación de pagos de servicios públicos en caso de que aplique
vi. Entrega Dossier de liquidación (2 copias en físico) y en medio magnético.

El valor de cada acta parcial mensual estará determinado en concordancia con las actas de recibo parcial mensual conforme a las sumas de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría respecto del contrato de obra y revisados por el supervisor del contrato de interventoría.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social, aportes parafiscales conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 1: Los pagos están condicionados a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la supervisión sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, condiciones climáticas previsibles o normales, o por bajos rendimientos de las actividades.

NOTA 2: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la interventoría del contrato.

NOTA 3: El interventor deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El interventor deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL contratista tendrá acceso a toda la información del contrato de obra y sus anexos que resulte del proceso de selección No. LIC-PUB-IDER-002-2022.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de suscribir acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	PRESUPUESTO: (I) UNIDAD DEPORTIVA CANCHA DE FUTBOL /RUGBY DE SAN FERNANDO (COD 13)	PRESUPUESTO: PROYECTO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA CANCHA MULTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE BOCACHICA (COD 260)	PRESUPUESTO: (III) UNIDAD DEPORTIVA CANCHA MULTIPLE DE LA BOMBONERA [COD. 73] , Cra. 57 A CALLE 27 D ESQUINA Cartagena, Provincia de Cartagena, Bolívar	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		Dedicación	Dedicación	Dedicación				
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50%	25%	25%	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	APLICA	No menor de DIEZ (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.	Experiencia Específica: Mínimo Cuatro (4) años acumulados, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: • Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y

								cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con supervisión de OBRAS de construcción, mantenimiento, adecuación, reparación ó adecuación de infraestructura de canchas, escenarios deportivos ó complejos deportivos. • Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA, como director y/o coordinador de consultoría o interventoría con OBRAS de construcción, mantenimiento, adecuación, reparación ó adecuación de infraestructura de canchas, escenarios deportivos ó complejos deportivos. Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: tres (3) años de experiencia certificada como ingeniero residente de obra o de interventoría equivalen a un (1) año de experiencia como director de interventoría. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato".

2	**INGENIERO RESIDENTE EN OBRA CIVIL**	75%	50%	25%	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	N/A	No menor de DIEZ (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.	Experiencia Específica: Mínimo Cuatro (4) años acumulados, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: · Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con supervisión de OBRAS de construcción, mantenimiento, adecuación, reparación ó adecuación de infraestructura de canchas, escenarios deportivos ó complejos deportivos. · Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA, como director y/o

								coordinador de consultoría o interventoría con OBRAS de construcción, mantenimiento, adecuación, reparación ó adecuación de infraestructura de canchas, escenarios deportivos ó complejos deportivos. Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: tres (3) años de experiencia certificada como ingeniero residente de obra o de interventoría equivalen a un (1) año de experiencia como director de interventoría. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato".
3	**INSPECTOR DE INTERVENTORÍA - CIVIL/ ELECTRICO (1)**	25%	25%	50%	Poseer matrícula profesional vigente Técnico o Tecnólogo en construcción u obras civiles y/o carreras afines.	N/A	No menos de Cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia especifica de dos (2) años como inspector de obras civiles. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con la interventoría de construcción, mantenimiento, adecuación, reparación ó

								adecuación de infraestructura física. Si el profesional propuesto incumple al menos uno de los requisitos anteriores no será admitido para participar en la ejecución del contrato.
4	**INSPECTOR SISO (2)**	50%	50%	25%	Profesional Tecnólogo o Técnico en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo con matrícula profesional vigente.	N.A.	No menor de dos (2) años, contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Mínimo UN (1) año acumulado en la implementación y/o seguimiento de procedimientos de seguridad industrial y salud ocupacional en ejecución de obras civiles, contado entre la fecha de expedición del diploma y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Se dispondrá del 19 de enero de 2022 para hacer recorrido a los escenarios deportivos a intervenir, lugar de encuentro Coliseo Chico de Hierro 8AM. Los oferentes deberán comunicar vía SECOP II su interés en asistir.

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las gestiones y procedimientos necesarios para los permisos y trámites a que haya lugar para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, los que serán responsabilidad del contratista, y estarán enmarcados dentro del alcance de este.

El contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones, licencias y/o permisos que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata de las obras y adelantar las acciones pertinentes.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá hacer seguimiento a las actividades de permisos y/o autorizaciones que requiera el interventor.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Le corresponderá al interventor, la revisión y aprobación de los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista de obra, teniendo en cuenta los precios base del IDER.

El interventor deberá propender porque las obras se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas del IDER.

Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de obra, para lo cual el interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista de obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el contratista y ser revisados y aprobados por la interventoría; en todo caso el contratista presentará los análisis de precios unitarios no previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos al IDER.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra,

en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

14.1. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

14.2. OBJETO DEL CONTRATO

El INTERVENTOR se obliga para con el INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta económica o ajustados de conformidad con los acuerdos logrados sobre el valor del contrato en el proceso de selección y con sus propios medios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades de interventoría que se detallan en su propuesta técnica y económica.

La contratación de la interventoría está ligada a la contratación de la obra o consultoría, de tal manera que, si llegare a interrumpirse el proceso de contratación para la obra o consultoría, se interrumpirá igualmente el proceso de contratación para la Interventoría, sin lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

14.3. ASUNCION DE RIESGOS PREVISIBLES

El INTERVENTOR asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones, y aceptados en su propuesta.

14.4. SUCURSAL EN COLOMBIA PARA PROPONENTES O INTEGRANTES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del contratista, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del contrato.

14.5 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Las actividades a que se obliga EL INTERVENTOR deberán ejecutarse de conformidad con la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011

- En virtud del presente contrato, EL INTERVENTOR deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

- Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

- Las obligaciones básicas del interventor que se indican a continuación se deben detallar y desarrollar en la metodología y plan de cargas:

 I. Gestión administrativa: el interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el IDER. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

 II. Gestión técnica: el interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las obras.

 III. Gestión financiera: deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del contrato de obra e interventoría, incluyendo el control del manejo y buena inversión del anticipo otorgado al contratista y al interventor.

 IV. Gestión jurídica: realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra, así como apoyar al IDER en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

V. Gestión ambiental: realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o, planes de manejo ambiental y/o PAGA y de disposición de residuos, sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la autoridad competente.

VI. Gestión de seguros: realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al IDER de acuerdo con lo definido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

VII. Gestión de riesgos: diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del contrato de obra.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el manual de interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya del IDER.

14.6 PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los pliegos de condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR.

El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

14.7 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución de este y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14.8. PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL INTERVENTOR

El interventor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría. El interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato y previo a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida **del personal evaluable** y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales, dando cumplimiento a las características exigidas para estos profesionales, en el anexo técnico del presente pliego de condiciones. Así mismo, el interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida del personal profesional restante del equipo de trabajo, y los soportes para acreditar las calidades académicas,

profesionales y de experiencia de dichos profesionales que conforman su equipo de trabajo dando cumplimiento a las características exigidas en el anexo técnico del presente pliego de condiciones.

El INSTITUTO, aprobará la vinculación de las personas que conforman el equipo de trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que el IDER presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, el IDER dispondrá de tres (3) días calendario, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El interventor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Al respecto, se aplicarán igualmente las siguientes reglas:

El Interventor se compromete a que sus empleados y agentes posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del contrato.

Dentro de los profesionales requeridos para la ejecución de la Interventoría se ha previsto la participación de profesionales sociales, ambientales y técnicos prediales (para los proyectos de mejoramiento y construcción), con el fin de disponer de personal específico para la atención de aspectos ambientales, sociales y prediales del proyecto, según corresponda.

El personal de interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de interventoría (vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por el supervisor de contrato de interventoría de IDER. Así mismo el IDER se reserva el derecho de prescindir de los servicios de alguno (s) de los integrantes del equipo de interventoría conforme a las necesidades de ejecución del proyecto y del servicio.

La utilización de los recursos de Interventoría deberá programarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales del contrato y será regulado por el IDER.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en este pliego de condiciones podrá ser aprobado previa justificación de acuerdo con los procedimientos contractuales correspondientes.

Los profesionales exigidos son los mencionados en el anexo técnico del presente pliego de condiciones, y se deberá dar cumplimiento a lo exigido en el proceso:

14.8.1. Carta de intención

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar durante la fase de ejecución del contrato el formato suministrado por la entidad, uno que contenga la misma información allí requerida o el formulario de experiencia específica, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

LA PARTICIPACIÓN TOTAL DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES O EXPERTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADOS EN EL FORMULARIO No.1.

NOTA: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada por el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

14.9.2. Títulos obtenidos en el exterior

El adjudicatario que presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente pliego de condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia:
En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

14.9. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL INTERVENTOR

14.9.1. Para información

Antes del inicio del contrato de interventoría el gestor técnico de proyecto entregará al director de interventoría vía correo electrónico, escaneados, los siguientes documentos:

1. Copia resolución de la autoridad ambiental competente, así como copia de las resoluciones, providencias y requerimientos de las autoridades ambientales. (En los casos en que aplique).
2. Copia de registro(s) presupuestal(es) correspondiente(s) de los convenios e interventoría.
3. Copia del documento de aprobación de las garantías y seguros, con sus respectivos anexos.
4. Los demás que se consideren pertinentes para el inicio de labores por parte de la Interventoría.

Es responsabilidad del Interventor la consulta de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I y SECOP II o el enlace de la página WEB del IDER, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la etapa precontractual tanto del proceso de contratación de obra como de interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del contrato de obra y de Interventoría.

Como documentos de consulta estarán en la pág. Web de IDER: el manual de contratación, especificaciones generales de construcción y normas técnicas de ensayo de materiales vigentes, resoluciones de delegación de funciones, y demás documentos que le permitan al interventor cumplir sus obligaciones en los términos exigidos por IDER, así como la normatividad vigente y aplicable al proyecto.

Así mismo y para consulta del Interventor, el IDER pondrá a su disposición la totalidad de estudios, diseños y planos correspondientes al proyecto que existieren en la Sede de la Entidad.

14 .9.2. Para Revisión y Aprobación:

El contratista debe presentar al Interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección del contratista de obra. El interventor diligenciara y suscribirá como constancia de esta entrega el formato que contenga:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Programa de reincorporación (si aplica).
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.

4. Hoja de vida del personal mano de obra circundante a la zona objeto de obra (mecanismo de reactivación económica del 20% en las obligaciones del contrato de obra)
5. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).
6. Programa de obra (en medio físico y magnético).
7. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).
8. Flujo de caja.
9. Instalaciones provisionales si es del caso.
10. Laboratorio toma de control de calidad (si aplica).
11. Plan de calidad (en medio físico y magnético).
12. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al contratista, con copia a la entidad. En caso contrario, solicitará por escrito a la entidad, iniciar las gestiones necesarias para adelantar los procesos por incumplimiento a que haya lugar, entregando los documentos soportes e indicando el valor estimado de la multa o sanción.

El incumplimiento por el Interventor del plazo establecido en este numeral dará lugar a la aplicación de las multas o sanciones correspondientes.

Los documentos aprobados por la interventoría deben ser remitidos por ésta a la entidad para su archivo en el expediente contractual.

Por su parte, el supervisor del contrato de interventoría deberá contar para el respectivo control, entre otros, con los siguientes documentos técnicos incluidos en la propuesta:

1. Personal profesional propuesto;
2 Programa de distribución del personal;
3 Plan de control de calidad (si aplica);
4 Discriminación de los costos de la propuesta y
5 Otros recursos ofrecidos.

Le corresponde al interventor estar actualizado y documentado sobre las normas, especificaciones técnicas, manuales, leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia y cualquier cambio que se realice al interior de la entidad para efecto de trámites aplicables a la contratación que se celebre con el Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

El interventor deberá contar con la participación del personal profesional aprobado por el Instituto, cualquier cambio en el mismo, deberá ser justificado y previamente aprobado por la unidad ejecutora. Las hojas de vida debidamente soportadas de los nuevos profesionales deben acreditar una experiencia igual o superior a la exigida en el requerimiento técnico del presente pliego de condiciones. En cuanto a los profesionales del contratista se debe contar para su aprobación con el concepto favorable de la interventoría.

14.10. DIARIO DE OBRA (BITÁCORA)

Este registro deberá iniciarse el mismo día en que se lleve a cabo la reunión técnica inicial, el cual permanecerá en la oficina de campo de la interventoría, dejando constancia de ello en el primer folio con la suscripción por las partes intervinientes. La bitácora deberá ser suscrita a diario por los residentes de obra e interventoría y el original deberá ser entregado por la Interventoría al momento del recibo definitivo de la misma.

14.15. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

Asegurar la indemnidad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las normas ambientales sobre el particular.

14.11 VISITA PREVIA Y RECIBO DEFINITIVO

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la Interventoría debe realizar visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar para su posterior entrega y recibo definitivo. Cuando el contrato tenga un plazo inferior a seis meses la visita previa se realiza con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante “acta de entrega y recibo definitivo de obra”. Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del CONTRATISTA, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el Interventor, según el caso.

Si el contratista se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al contratista y de la negativa de éste para su suscripción.

NOTAS:

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse una vez adjudicado el contrato.

2. Se hará una reunión inicial (kick off meeting) con la participación de las entidades involucradas en la ejecución de los proyectos; es decir, IDER, el contratista de obra derivado y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución de los proyectos.

3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del contratista de obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

4. Le corresponderá al interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto de los contratos de obra derivados, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de obra, para lo cual el interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista de obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el contratista y

ser revisados y aprobados por la interventoría; en todo caso el contratista presentará los análisis de precios unitarios no previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la entidad, para la continuación del trámite pertinente.

5. El interventor tendrá la obligación de efectuar el seguimiento y realizar los respectivos requerimientos para dar cumplimiento a la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de todos los documentos contractuales que se generen en la ejecución del contrato de obra.

7. La incorporación de los recursos al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del supervisor de contrato de interventoría, de la territorial correspondiente.

8. El interventor deberá dar cumplimiento a las medidas que adopte el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER para la implementación de los protocolos de bioseguridad en los contratos de obra y en el contrato de interventoría durante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, en el evento que cuando inicien las obras se continúe presentando dicha situación.

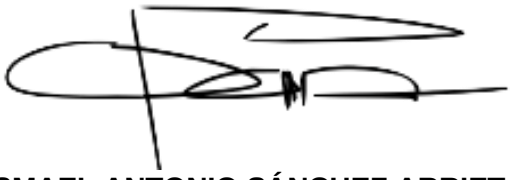
NOTAS DEL FORMULARIO 1:

1. El director de interventoría, los ingenieros residentes deben tener disposición de atender los requerimientos de la entidad sin importar el porcentaje de dedicación.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del manual de interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

3. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos directos de personal, otros costos directos y otros costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el formulario 1 publicado por la entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

En constancia se firma en Cartagena, a los 30 días del mes de diciembre de 2022.



ISMAEL ANTONIO SÁNCHEZ ARRIETA
Asesor Infraestructura – IDER